



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 2 7 2)

13 MAR. 2017

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a los hogares de lista de espera del proyecto Altos de la Sabana en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre y se modifica parcialmente la Resolución No. 0898 del 08 de mayo de 2014"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 26 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a los hogares en el proyecto Altos de la Sabana en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre y se modifica parcialmente la Resolución No. 098 del 08 de mayo de 2014.

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que Fonvivienda expidió la Resolución No. 0898 del 08 de mayo de 2014 "Por la cual se asignan cuatrocientos dieciocho (418) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Altos de la Sabana del municipio de Sincelejo el departamento de Sucre".

Que con posterioridad a la asignación del subsidio, Fonvivienda expidió la Resolución No. 00107 del 09 de febrero de 2016, *"Por medio de la cual se sanciona al hogar encabezado por el señor RAFAEL EMIRO HERNANDEZ SALCEDO, identificado con cedula de ciudadanía N°92.601.527, dado el incumplimiento en las obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita, y en consecuencia se ordena la Revocatoria del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie asignado en el proyecto Altos de la Sabana, ubicado en la Ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre y la Resolución No. 00108 del 09 de febrero de 2016, "Por medio de la cual se sanciona al hogar encabezado por la señora CONCEPCION DEL SOCORRO BORJA TOVAR, identificada con cedula de ciudadanía N°45.435.002, dado el incumplimiento en las obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita, y en consecuencia se ordena la Revocatoria del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie asignado en el proyecto Altos de la Sabana, ubicado en la Ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre.*

Que en tal virtud, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución de asignación No. 00898 del 08 de mayo de 2014, en el sentido de establecer que del valor total donde se encuentra asignados los hogares que perdieron el beneficio dentro del proyecto Altos de la

" Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a los hogares de lista de espera del proyecto Altos de la Sabana en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre y se modifica parcialmente la Resolución No. 898 del 08 de mayo de 2014"

Sabana del municipio de Sincelejo el departamento de Sucre, se deberá descontar el siguiente valor:

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. SFVS Restituídos
0898	08/05/2014	\$16.976.242.250	\$ 82.530.000

Que el parágrafo 1° del Artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que Prosperidad Social podrá sortear en los términos del artículo 2.1.1.2.1.3.2 del citado decreto, un porcentaje adicional equivalente al 5% del número de viviendas disponibles para cada orden de priorización, para conformar una lista de espera que permita sustituir hogares postulados y seleccionados y el orden en que los hogares que componen dicho listado de espera, pueden ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, siguiendo la secuencia numérica, iniciando por el primero.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.8 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para sustitución de hogares del subsidio familiar de vivienda, en el inciso segundo, establece: "*Para definir los hogares sustitutos, se recurrirá a los hogares que se encuentran incluidos en los listados de espera, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 2.1.1.2.1.3.1 de la presente sección (...)*".

Que se hace necesario completar el cupo del proyecto y sustituir los hogares cuyo subsidio familiar de vivienda fue restituido en el proyecto Altos de la Sabana del municipio de Sincelejo el departamento de Sucre, para lo cual se toma de la lista de espera antes mencionada, el primer renglón de los postulantes que participaron en el sorteo realizado por Prosperidad Social, el día 26 de mayo de 2015, según Acta No. 273 en la cual se identificó una lista de espera de dos (2) hogares, de la cual serán seleccionados el hogar de la señora NOEMI DEL SOCORRO LOPEZ PRIETO identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.024.935 y el hogar de la señora MELIDA CRISTINA OVIEDO MATUTE identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.576.765, quienes cumplen con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del decreto 1077 de 2015.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó nuevamente el cumplimiento de requisitos del hogar, mediante correo electrónico del día 8 de marzo de 2017.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de las

Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a los hogares de lista de espera del proyecto Altos de la Sabana en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre y se modifica parcialmente la Resolución No. 898 del 08 de mayo de 2014"

propuestas económicas respectivas, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Altos de la Sabana del municipio de Sincelejo el departamento de Sucre, corresponde a 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda del hogar que cumplió los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1., del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de ochenta y dos millones quinientos treinta mil pesos m/cte. (\$ 82.530.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar dos (2) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares identificados en la lista de espera según Acta No. 273 del 26 de mayo de 2015 de Prosperidad Social, para el proyecto Altos de la Sabana del municipio de Sincelejo el departamento de Sucre, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a los hogares que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: SUCRE
MUNICIPIO: SINCELEJO
PROYECTO: ALTOS DE LA SABANA

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	23024935	NOEMI DEL SOCORRO	LOPEZ PRIETO	ALTOS DE LA SABANA
2	45576765	MELIDA CRISTINA	OVIEDO MATUTE	ALTOS DE LA SABANA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADO \$ 82.530.000				

" Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a los hogares de lista de espera del proyecto Altos de la Sabana en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre y se modifica parcialmente la Resolución No. 0898 del 08 de mayo de 2014"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente la Resolución No. 0898 del 08 de mayo de 2014, en el sentido de establecer que el valor del acto administrativo de asignación, en lo referente al proyecto Altos de la Sabana, resultará afectado por el valor del subsidio familiar de vivienda en especie correspondiente a dos (2) restituciones, así:

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. restitución
0898	08/05/2014	\$16.976.242.250	\$ 82.530.000

ARTÍCULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0898 del 08 de mayo de 2014, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO.- La asignación de la vivienda a los hogares beneficiarios en el proyecto Altos de la Sabana del municipio de Sincelejo el departamento de Sucre, corresponderá a las liberadas por los hogares cuyo subsidio fue restituido. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO QUINTO.- La transferencia del derecho de dominio de la vivienda se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 119 del 25 de febrero del 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo-Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 2.1.1.2.6.2.3 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a los hogares de lista de espera del proyecto Altos de la Sabana en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el municipio de Sincelé en el departamento de Sucre y se modifica parcialmente la Resolución No. 898 del 08 de mayo de 2014.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente asignación al hogar beneficiario y a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículo 2.1.1.2.1.4.1 del decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO DECIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Rocio Peña 
Aprobó: Arellys Bravo Pereira 